

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTORÍA, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO SOBRE SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2024



INDICE

1. Regulación

2. Composición de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

2.1. Composición de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

3. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

3.1. Recursos.

3.2 Reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

3.3. Actuaciones de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

- Información económico-financiera.
- Relaciones con la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- Relaciones con la Dirección de Riesgos.
- Relaciones con el Auditor Externo.
- Supervisión del Sistema de Control SCIIF.
- Línea Ética o Canal Interno de Información.

4. Conclusiones

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración del Grupo, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento formula el presente informe, el cual se someterá a la aprobación del Consejo de Administración del Grupo en su sesión de 19 de mayo de 2025.

Con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2025, el Grupo pone a disposición de todos los accionistas el presente informe. Dicha documentación estará disponible para su consulta a través de la página web del Grupo, brindando así acceso a todos los interesados que deseen revisarla en el contexto de la mencionada junta.

En el ejercicio 2024, la Comisión ha avanzado y consolidado el cumplimiento de sus funciones actuando en todo momento dentro del marco de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes le corresponden conforme a la normativa vigente o le han sido expresamente requeridos.

Durante el ejercicio del año 2024, la Comisión ha progresado significativamente y ha fortalecido el cumplimiento de sus responsabilidades, operando en todo momento dentro del marco de sus competencias. Ha tomado decisiones y emitidos informes de acuerdo con la normativa vigente y en respuesta a requerimientos específicos que le han sido formulados.

1. REGULACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "**LSC**"), el Consejo de Administración deberá realizar anualmente una evaluación de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

Asimismo, la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 (en adelante, "**CBG**"), establece, entre otras previsiones, que el Consejo de Administración deberá evaluar una vez al año y adoptar, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto del funcionamiento y la composición de sus comisiones, partiendo del informe que estas eleven al Consejo.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento (en adelante "**la Comisión**") de Duro Felguera, S.A. (en adelante, "**Duro Felguera**" o la "**Compañía**"), en su sesión celebrada el 19 de mayo de 2025, ha aprobado el presente Informe sobre su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2024, Informe que se elevará al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.8.c) y 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración y la Recomendación 36 del CBG, y que se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6 del CBG.

Adicionalmente, hasta el momento no se ha considerado necesario que la Comisión cuente con un reglamento propio, ya que las normas incluidas en el Reglamento del Consejo regulan con suficiente nivel de detalle el funcionamiento de la Comisión.

En relación a las competencias de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los textos corporativos de la Compañía, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas en el que se especificarán los criterios a tener en cuenta, entre otros, la capacitación, experiencia e independencia.
- b) Informar a la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, se podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- d) En particular, la Sociedad contará con una unidad de control y gestión de riesgos, supervisada por esta Comisión, que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los

riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de supervisar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- f) Velar por la independencia de las funciones de auditoría interna, Riesgos y de la dirección de Cumplimiento que reportan a esta Comisión; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los altos directivos tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- g) Examen y revisión del plan anual de trabajo de las funciones de auditoría interna, Riesgos y Cumplimiento, así como los informes de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y examen al final de cada ejercicio, de los informes de sus actividades.
- h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- i) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, asegurando que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En este sentido, la Comisión deberá velar:

- Que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la

Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, exigiendo que la opinión del auditor sobre las cuentas anuales y el contenido del informe se redacten de forma clara y precisa.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe, que será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
- j.1.) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - j.2.) La información No financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - j.3.) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 - j.4.) Las operaciones con partes vinculadas. El informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas, será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la Junta General Ordinaria.
 - j.5.) Las operaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- k) Recibir de la Alta Dirección la justificación de las modificaciones de criterios y principios contables, así como su revisión.
- l) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera

apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

- m) La supervisión de los Códigos Internos de Conducta y del cumplimiento normativo que no esté atribuido expresamente a otra Comisión o al Consejo de Administración de la Sociedad. En este sentido, corresponderá a la Comisión:

m.1.) Supervisar las normas y procedimientos internos que aseguran el seguimiento de las normas de conducta y cumplimiento normativo en las diferentes esferas de actuación de la Sociedad y específicamente el Código General de Conducta de la sociedad y el Reglamento Interno de conducta en los mercados de valores, velando por la actualización permanente de las mismas.

- n) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, y en este sentido, la Comisión será responsable de:

n.1.) La supervisión de la transparencia en las actuaciones sociales.

n.2.) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de buen gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

n.3.) Informar y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes al Consejo de Administración en relación con el desarrollo de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo a partir de las bases establecidas en los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

- o) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad. En este sentido:

o.1.) Revisará la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

o.2.) En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad social corporativa identifique al menos:

- Los objetivos de ésta y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales. Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

- Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- p) La supervisión del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- q) Cualquier otra que le encomiende el Consejo de Administración.

2. Composición de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

2.1. Composición de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

Durante el ejercicio 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento estaba compuesta por los siguientes consejeros¹:

Consejeros	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento como consejero	Fecha cese
D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo	Presidente	Independiente	30/12/2019	28/06/2024
D. Jordi Sevilla Segura	Vocal	Independiente	17/04/2020	18/04/2024
D. Valeriano Gómez Sánchez	Vocal	Independiente	30/01/2020	28/06/2024
D. Jesús Sánchez Lambás	Secretario No Vocal y Letrado Asesor	-	09/02/2022	28/06/2024
D. Nuno Cardoso Correia da Mota Pinto	Presidente	Independiente	28/06/2024	-
Dña. María José Zueco Peña	Vocal	Independiente	06/09/2024	-
Dña. Julia Tejero Ruiloba	Vocal	Independiente	06/09/2024	-
D. Gerardo Tietzsch Rodríguez Peña	Vocal	Dominical	13/05/2024	-

¹ Se podrán consultar los miembros de la Comisión de Auditoría, Riesgo y Cumplimiento en la página web de la compañía www.durofelguera.com

D. Manuel Ángel Romero Rey	Secretario No Vocal	-	28/06/2024	-
---	------------------------	---	------------	---

NUNO CARDOSO CORREIA DA MOTA PINTO

○ **FORMACIÓN:**

- INSEAD - Fontainebleau (Francia) - Programa MBA 2001
- Universidad de Coimbra, Portugal - Economía (licenciatura de 5 años) - M.Sc. eq. - 1988/1993

○ **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

A lo largo de su carrera, se ha especializado en el sector de las finanzas, prestando servicios para diversas entidades financieras.

Entre otras experiencias, actuó como Asesor Financiero en la Embajada Portuguesa en EEUU y ha sido representante de Portugal en el Comité de Donantes en el Fondo Multilateral de Inversiones.

Ha ejercido el cargo de Consejero y Presidente del Consejo de Administración en varias sociedades, como Montepio Crédito o Montepio Holding, así como director ejecutivo del Grupo Montepio y Director Ejecutivo Suplente del Grupo del Banco Mundial.

Actualmente, es Consejero Delegado y Director General de Nativa Capital y Asesor Senior de Book in Loop.

MARÍA JOSÉ ZUECO PEÑA

○ **FORMACIÓN:**

- Licenciada en derecho por la Universidad de Zaragoza

○ **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Se incorporó al Bufete Ramón Hermosilla en 2001, y fue nombrada socia en 2006. En 2008, tras su fusión con otro despacho, se funda el despacho Ontier. Desde 2008 hasta 2014 lideró el departamento inmobiliario de ONTIER Abogados. Tras ello, en 2015, funda el Bufete Ramón Hermosilla, del que es socia directora.

Desarrolla su actividad profesional en el área mercantil-inmobiliaria y civil, habiendo participado en relevantes operaciones de M&A y de reestructuración patrimonial asesorando a empresas pertenecientes a diversos sectores, tanto nacionales como internacionales.

Consejera independiente de Talgo, S.A. y miembro de sus comités de auditoría y de retribuciones y nombramientos, también desempeña el cargo de secretaria del Consejo de Administración en distintas sociedades y forma parte del Patronato de algunas Fundaciones.

JULIA TEJERO RUILOBA

○ **FORMACIÓN:**

- Licenciada en Derecho y diplomada en Ciencias Empresariales (Universidad Pontificia de Comillas, ICADE. Madrid).
- Formación en sostenibilidad y ESG por la University of Cambridge y la Escuela de Organización Industrial.

○ **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Ha desarrollado su carrera en el sector del medio ambiente, ocupando cargos de responsabilidad en Urbaser, como miembro del Comité de Dirección, Directora Corporativa de Servicios Centrales y Presidenta del Comité de Cumplimiento Normativo.

Actualmente, es consejera independiente, miembro del consejo asesor de HaloTech Digital Services y consultora como senior advisor en temas relacionados con el gobierno corporativo, cumplimiento normativo y gestión de riesgos.

GERARDO TIETZSCH RODRÍGUEZ PEÑA

○ **FORMACIÓN:**

- Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana/ Loyola Marymount University
- Máster en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México

○ **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Consultor, inversor, emprendedor y

banquero con amplia experiencia en consejos de administración y destacada trayectoria en el sector bancario. De nacionalidad mexicana, fue durante 15 años director adjunto de Banca de inversión del Banco Mercantil del Norte y responsable del área de banca de inversión y mercados de capitales.

Es actualmente director general de la sociedad financiera Alana Capital SA, dedicada al otorgamiento de créditos y servicios financieros.

Durante el ejercicio 2024, se ha nombrado como Secretario no Consejero a D. Manuel Ángel Romero Rey, y por disposición estatutaria desempeña la secretaría de la Comisión.

Asimismo, se ha modificado íntegramente la composición de la Comisión durante el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies* LSC y 17 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento está compuesta por 4 miembros, elegidos de entre los Consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos Consejeros independientes, cumpliendo de este modo asimismo con la Recomendación 39 del CBG que establece que la mayoría de sus miembros sean independientes, habiendo sido designado al menos uno de ellos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento tiene la categoría de Consejero independiente (y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese), y ha desempeñado la Secretaría de la Comisión, con voz, pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta la cualificación y experiencia profesional de todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, esta considera que son personas de reconocida solvencia, competencia, experiencia, formación y disponibilidad para el ejercicio de su cargo.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento considera que en su composición reúne los requisitos necesarios respecto de la categoría, cualificación y aptitudes para el debido cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas.

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

3.1. Recursos

Con el fin de optimizar el desempeño de sus funciones, la Comisión podrá solicitar asesoramiento de Letrados u otros profesionales externos. En tal caso, el Presidente de la Comisión, a través del Secretario del Consejo de Administración, estará autorizado a gestionar la contratación de dichos profesionales, garantizando los recursos necesarios para su desempeño, y los informes resultantes se presentarán directamente ante la Comisión.

Además, la Comisión tiene la facultad de solicitar la colaboración de cualquier miembro del equipo directivo o del personal en general. Asimismo, se permite la presencia en sus sesiones de los Auditores de la Sociedad para proporcionar asistencia.

3.2. Reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento se ha reunido en 11 ocasiones, cada vez que ha sido convocada por su Presidente, o por dos de sus miembros y, en todo caso, se ha reunido al menos cuatro veces al año coincidiendo con los quince días posteriores al cierre de cada trimestre natural.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía está obligado a asistir a las reuniones de la Comisión cuando sea requerido para ello, y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite, pudiendo también la Comisión requerir la asistencia de los auditores externos.

En este sentido, durante el ejercicio 2024 han asistido puntualmente a varias reuniones de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento el Consejero Delegado, la Dirección de Riesgos, la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, empleados del área financiera, auditores externos y asesores externos para prestar asesoramiento a la Comisión y tratar sobre distintos asuntos de su competencia.

En cuanto al desarrollo de las sesiones, las reuniones de la Comisión se habían convocado con una antelación mínima de 3 días a la fecha de celebración de las reuniones, salvo en supuestos de urgencia, y han asistido todos sus miembros a todas las reuniones.

En este sentido, los miembros han mantenido reuniones de trabajo o informativas cuando así ha sido requerido.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Los miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Todas las deliberaciones de la Comisión, así como los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en el correspondiente acta de cada sesión.

En lo que respecta a la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión, ésta queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos la mayoría de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los concurrentes, presentes o representados, a la sesión. En caso de empate, el voto de la Presidente es dirimente.

Por otro lado, se ha facilitado a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión la información relativa a los asuntos a tratar en las mismas a través de las órdenes del día, fomentándose así su participación activa y la adopción informada de acuerdos.

Asimismo, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición todos los medios materiales precisos para el desarrollo de su labor, teniendo acceso a toda la información económico-financiera de Duro Felguera, S.A. y su grupo de sociedades que les ha sido necesaria para el desarrollo de su labor.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento cumple de manera eficaz con las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 *quaterdecies* LSC y en los artículos 41.3 de los Estatutos Sociales, 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración y 22 del Reglamento de la Comisión.

3.3. Actuaciones de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento

- Información económico-financiera

Durante el periodo objeto del presente informe, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con apoyo de la dirección ejecutiva del Grupo, en especial de la Dirección Económico-Financiera, de la Dirección de Auditoría Interna y del Auditor de Cuentas Externo de la Sociedad, el informe financiero anual del ejercicio 2024.

Del mismo modo, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento verificó las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 en su sesión de 24 de febrero de 2025, que fueron presentadas al Consejo de Administración para su formulación en fecha 31 de marzo de 2025.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha revisado que la información financiera publicada en la página web de la Sociedad se encuentra permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido formulada por los administradores de la entidad y publicada, en su caso, cuando venga obligada a ello, en la web de la CNMV.

- Relaciones con la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha velado, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, así como de la de Cumplimiento Normativo, y para que ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones, tanto en lo que se refiere a personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos y manuales de actuación.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha aprobado el Plan Anual de actividades para el ejercicio 2024, donde definen las líneas estratégicas y los principales retos del ejercicio, considerando desde el control general hasta los posibles

riesgos estimados por el Grupo. Asimismo, uno de los principales retos se centra en una mejora del posicionamiento de estas funciones dentro del Grupo como un medio para aportar valor a Duro Felguera.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo realiza informes sobre la actividad del área con periodicidad al menos semestral, y emite los informes adicionales por encargo de la Comisión o de su Presidente.

- Relaciones con la Dirección de Riesgos.

La Dirección de Riesgos reporta de forma directa a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre su actividad y, especialmente, sobre los potenciales riesgos a los que se enfrenta el Grupo. De forma concreta, la Comisión ha sido informada sobre los riesgos de los proyectos más relevantes.

- Supervisión del Sistema de Control SCIIF.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento implementó procedimientos de supervisión aún más rigurosos para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

- Relaciones con el Auditor Externo

Las relaciones del Consejo de Administración con el auditor externo del Grupo se encauzan a través de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, en su labor de velar por la independencia de la Auditoría Externa y como medida de buen gobierno corporativo, tiene establecido un procedimiento para aprobar previamente todos los servicios, sean o no de auditoría, que preste el Auditor Externo, cualesquiera que fuere su alcance, ámbito y naturaleza.

Durante el ejercicio 2024, los auditores externos del Grupo Duro Felguera han informado y han mantenido periódicamente las oportunas reuniones con la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, como se menciona más detalladamente en el informe de independencia.

- Línea Ética o Canal Interno de Información.

La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento ha sido informada periódicamente sobre el funcionamiento de la Línea Ética, así como el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, el resultado de las investigaciones y las medidas adoptadas respecto de las comunicaciones recibidas.

En este sentido, por medio de la Línea Ética, los empleados y terceros podrán comunicar consultas o cualquier incidencia financiera y contable, así como de cualquier otra índole que tenga relación con la Sociedad.

Se podrá acceder a la Línea Ética a través de la página web o mediante correo corporativo.

4. CONCLUSIONES

El presente informe se ha elaborado de conformidad con el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en el marco de la evaluación anual que el Consejo de Administración debe realizar de su funcionamiento y el de sus comisiones.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento considera que tanto su composición como su régimen de funcionamiento resultan adecuados a lo establecido en la Ley y en sus textos corporativos, habiendo ejercido las competencias que tiene atribuidas de forma eficiente y en el mejor interés de la Compañía.

Este informe ha sido elevado al Consejo de Administración por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento el 19 de mayo de 2025 y aprobado por el Consejo de Administración el 19 de mayo de 2025.

Gijón, 19 de mayo de 2025.